

Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCION No.

(1001082) 21 JUN. 2016

Mediante la cual se hace modificación formal en la Resolución de Rectoría No. 000382 de Marzo 02 de 2016.

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000382 de Marzo 02 de 2016 se ordenó reconocer pago por concepto de Bonificación a los docentes: **ORISON ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ, YINA PÁJARO GONZÁLEZ y ALFREDO LAGARES GUZMAN**, por su participación en el convenio de Cooperación para actividades científicas y tecnológicas No. 0103*2015*000030 celebrado con la gobernación del Atlántico donde se ejecutan los proyectos anti Infecciosos y Leptospira.

Que mediante oficio la decana de la facultad de Química y Farmacia solicita que se haga modificación en el estímulo económico que se reconoce al docente **ORISON ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ** y se cambia la participación como auxiliar de la docente **YINA PÁJARO GONZÁLEZ**.

La Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la facultad que la ley atribuye a la administración para corregir los errores simplemente formales contenidos en sus propios actos administrativos, se ordena la corrección de la Resolución No. 000382 de Marzo 02 de 2016.

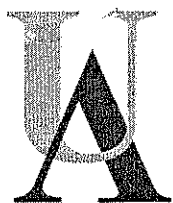
Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (E) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 000382 de Marzo 02 de 2016, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese al docente **ORISON ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.723.977, la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$10.312.000) M/L., por concepto de bonificación docente por la participación como Investigador principal en el proyecto Anti Infeccioso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 000382 de Marzo 02 de 2016, el cual quedará así:



Universidad
del Atlántico

Rectoría

10.010.82

“ARTICULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese a la docente **YINA PÁJARO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.939.094, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/L., por concepto de bonificación docente por la participación como Auxiliar de Investigación en el proyecto Anti Infeccioso.

ARTÍCULO TERCERO: Quedan incólumes los demás puntos de la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los docentes **ORISON ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ** y **YINA PÁJARO GONZÁLEZ**, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (E)

Proyectó: Marlon Martínez
Revisó: Gonzalo Lizarazo.
VoBo. Oficina Jurídica

7